

Los Acuerdos Internacionales de Inversión: Opciones de Reforma



Matt Porterfield

Harrison Institute for Public Law
Georgetown University Law Center

November 2012

Desde 1991, Perú ha firmado TlIs con más que 30 países



Visión General de los Tratados de Inversión

¿Cuales derechos otorgan los tratados de inversión a los inversionistas extranjeros?

El tratamiento tiene que ser “no menos favorable” que el tratamiento dado a nacionales, pero puede ser *más favorable* . . .



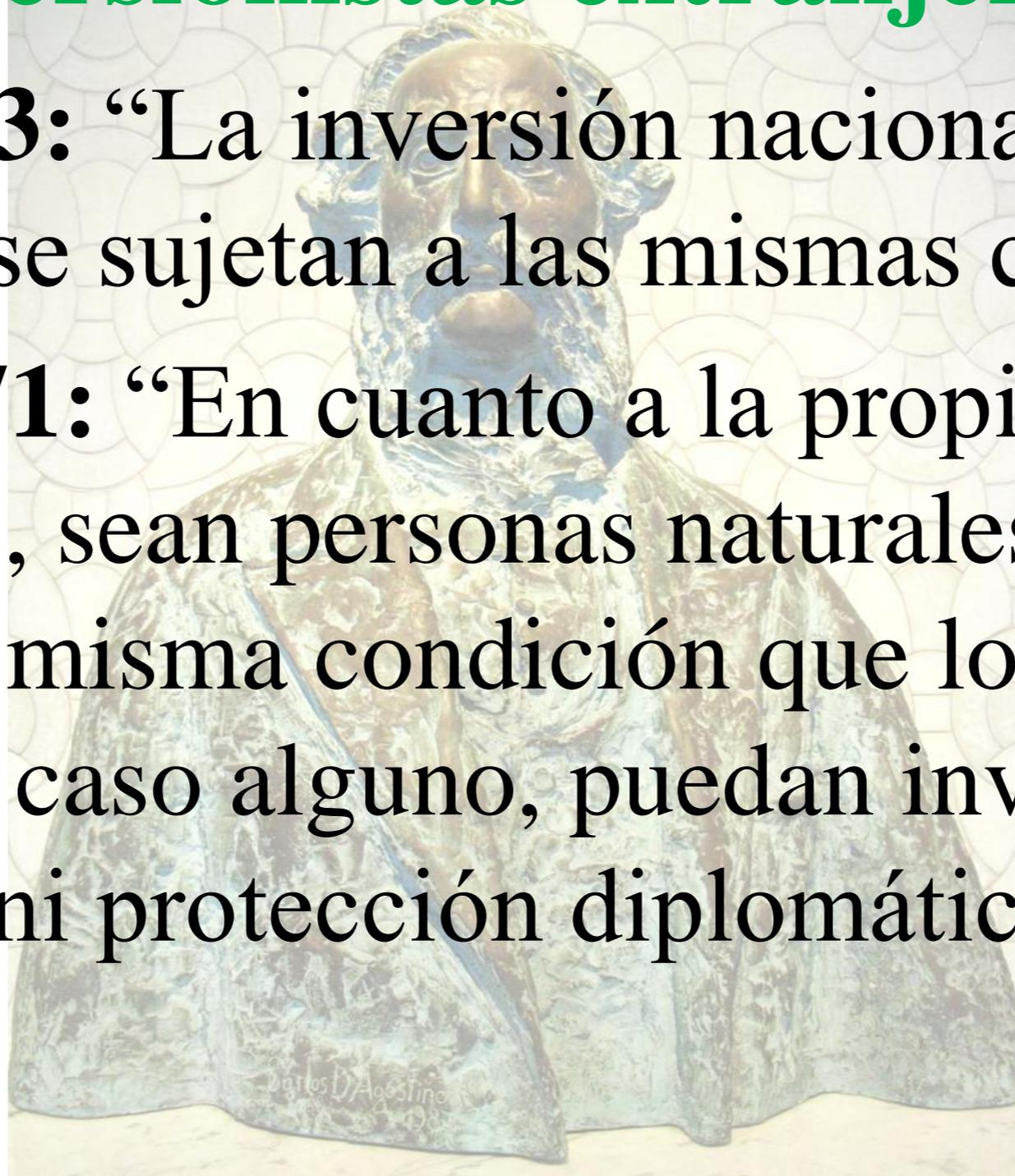
Visión General de los Tratados de Inversión

“Trato justo y equitativo”

- Causa más común para demandas exitosas entre inversionista-estado.
- Estándar impreciso y “en desarrollo,” basado en fallos de tribunales.
- Incluye el derecho de “un ambiente de inversión estable y previsible” que protege los “expectativas legítimas” de los inversionistas.

¿Qué dice la Constitución Peruana sobre derechos más amplios para los inversionistas extranjeros?

- **Artículo 63:** “La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones.”
- **Artículo 71:** “En cuanto a la propiedad, los extranjeros, sean personas naturales o jurídicas, están en la misma condición que los peruanos, sin que, en caso alguno, puedan invocar excepción ni protección diplomática.”



Opciones de Reforma: Acuerdos Actuales

(1) Retiro de CIADI (Bolivia 2007; Ecuador 2009; Venezuela 2012)

Problemas:

- No está claro cuando un retiro entra en vigor (inmediatamente, después de 6 meses, ¿nunca si el tratado de inversión relevante está en vigor?)
- Tratados de Inversión generalmente proporcionan alternativas de el CIADI (e.g., CNUDMI reglas del arbitraje)

Opciones de Reforma: Acuerdos Actuales

(2) Retirarse o renegociar tratados de inversión (E.g., Ecuador, Sudáfrica, 2012)

Problemas:

- Muchos tratados de inversión siguen en vigor por un plazo fijo (e.g., 10 o 15 años).
- Muchos TIIs contienen “clausulas de sobrevivencia” los cuales siguen protegiendo inversiones por un plazo fijo después de la terminación del tratado.

Opciones de Reforma: Acuerdos en el Futuro

(1) Limitar derechos substantivos de inversionistas –

- Limitar o omitir “trato justo y equitativo” (UNCTAD).
- Definir “expropiación indirecta” para excluir medidas reguladoras (UNCTAD, Australia, Nueva Zelanda)

Opciones de Reforma: Acuerdos en el Futuro

(2) Rechazar el Arbitraje Inversionista-Estado en Futuros Acuerdos (incluyendo el TPP), como...

- **Australia** : Resolución sobre controversias bajo el TPPA “no aplica a Australia o a un inversionista en Australia. No obstante, cualquier cláusula del acuerdo, Australia no consiente someterse a una demanda por arbitraje bajo esa sección.”

Opciones de Reforma – Acuerdos en el Futuro

- (3) Rechazar el arbitraje inversionista-estado en acuerdos del futuro, como....**
- **Brasil** – Nunca ratificó un tratado que prevé resolución de controversias de inversionistas-estado
 - **India** – Está resistiendo el arbitraje inversionista-estado en acuerdo con la Unión Europea



Opciones de Reforma – Acuerdos en el Futuro

**Buscar un enfoque
regional:**

Facilidad de inversión en
UNASUR



Para más información, comuníquese con:

Matt Porterfield
porterfm@law.georgetown.edu
Harrison Institute for Public Law
Georgetown University Law Center

Sin embargo, la Constitución Peruana explícitamente permite el arbitraje inversionistas-estado

Artículo 63: “El Estado y las demás personas de derecho público pueden someter las controversias derivadas de relación contractual a tribunales constituidos en virtud de tratados en vigor. **Pueden también someterlas a arbitraje nacional o internacional,** en la forma en que lo disponga la ley.”